

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-00397-00

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ  
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 96  
Hoy 24 de octubre de 2022  
La Secretaria,  
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CSSr

Firmado Por:  
Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0bcc12b208c78e74e0df0c6784588cbcf18d885749cdca8f256e5efad0c50**  
Documento generado en 21/10/2022 08:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>